

	Superficie	Tipos de licitación (mejorable al alza)
Parcela núm. 9-4	361,74 m ²	2.129.563 ptas.
Parcela núm. 9-5	361,74 m ²	2.129.563 ptas.
Parcela núm. 10 a -1	409,00 m ²	2.407.783 ptas.
Parcela núm. 10 a -2	385,37 m ²	2.268.673 ptas.
Parcela núm. 10 a -3	382,68 m ²	2.311.707 ptas.
Parcela núm. 10 a -4	400,95 m ²	2.360.393 ptas.

2.º Fianzas: Provisional: 2% del precio de salida.
Definitiva: el 4% del importe del remate.

3.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve hasta las catorce horas, de lunes a viernes.

Presentarán plicas separadas y distintas los que opten a más de una parcela.

4.º Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de la biblioteca municipal.

5.º Documentación requerida:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Proposición, según el modelo siguiente:

D., mayor de edad, con domicilio en calle municipio provincia con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de como acreditado mediante) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahadux, 7 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente,
Francisco Contreras Castillo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA- TEMPLE DE GRANADA (ALHAMA DE GRANADA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 1803/94).

Resolución de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada por la que se anuncia Subasta para la contratación de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo. (Primera Fase).

Por acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad de Municipios, de fecha 9 de mayo de 1994, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-

Administrativas que han de regir en la subasta de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario; en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación. La realización mediante Subasta en procedimiento abierto de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco J. Babío Bescansa, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Tipo de licitación. 8.000.000 ptas., IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses, contados a partir del siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. En la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago. Con cargo a la partida 622 del vigente Presupuesto General para 1994, donde existe crédito suficiente autorizado por la Junta General.

Fianza provisional y definitiva. La fianza provisional se establece en 160.000 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. No es necesario.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a las 11 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en C/ núm., C.P., y D.N.I. núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de la Subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Granada núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- b) Escritura de poder, bastantada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, Autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) De estar clasificado el contratista, documento que lo acredite.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de Empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Alhama de Granada, 16 de mayo de 1994.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar (SE/57/93 BO).

Incoado expediente sancionador SE/57/93 BO., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/57/93 BO., seguido a Lomase, S.L., con domicilio en Sevilla c/ Santa Rosa núm. 4.

Resultando: Que con fecha 14.3.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7) del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/57/93 BO. seguido a Lomarse, S.L. C.I.F.: B-41519463, con domicilio c/ Santa Rosa núm. 4 (Bar Santa Rosa) de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) por permitir o consentir expresa o tácitamente, en el establecimiento denominado Bar Santa Rosa, sito en Sevilla, c/ Santa Rosa 4, la celebración de un juego de tómbola no autorizado, realizado a través de una máquina expendedora de boletos o papeletas, careciendo de la pertinente autorización administrativa, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1), 6.1), 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el art. 29.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 25 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se impone como sanción accesoria la inutilización de la máquina expendedora de boletos o papeletas para la tómbola y de los objetos de premio, todo ello conforme a las sanciones previstas en el art. 31 de la Ley 2/86 de 19 de abril, antes citada.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.